



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
CORPORACION NACIONAL FORESTAL

# POLITICA PARA EL DESARROLLO DEL ECOTURISMO EN AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO Y SU ENTORNO



GERENCIA DE OPERACIONES  
PROGRAMA PATRIMONIO SILVESTRE

SANTIAGO - 2004

## CONTENIDO

		Pág
	INTRODUCCIÓN	
	PROLOGO	
	RESOLUCION APROBATORIA	
CAPITULO 1	DEFINICIÓN DEL ECOTURISMO	6
CAPITULO 2	CONTEXTO INTERNACIONAL ASOCIADO AL ECOTURISMO	7
CAPITULO 3	MARCO DE ACCION DEL PROGRAMA PATRIMONIO SILVESTRE	8
	3.1 Marco institucional	8
	3.2 Marco legal	8
CAPITULO 4	EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO (SNASPE) Y SU RELACIÓN CON EL ECOTURISMO	10
	4.1 Cobertura e importancia del SNASPE	10
	4.2 Razones para el desarrollo del ecoturismo en el SNASPE.	10
	4.3 Participación de terceros	12
	4.4 Participación de comunidades locales e indígenas	14
CAPITULO 5	PRINCIPIO DE LA POLÍTICA	15
CAPITULO 6	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	15
CAPITULO 7	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE ECOTURISMO EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO.	16
	ANEXOS	21

## INTRODUCCIÓN

Frente a la problemática ambiental que actualmente presenta nuestro país, el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) administrado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), se ha constituido en un pilar fundamental, para salvaguardar no sólo parte importante del patrimonio natural que caracteriza a Chile, sino que también para proteger y valorizar nuestro acervo cultural, particularmente el que se encuentra inserto en las áreas que conforman dicho Sistema.

Actualmente el SNASPE lo componen 94 áreas, de las cuales 31 son Parques Nacionales, 48 Reservas Nacionales y 15 Monumentos Naturales, unidades que en su conjunto abarcan una superficie aproximada de 15 millones de hectáreas, lo que representa el 19 % de la superficie continental e insular de Chile.

Los objetivos básicos por los cuales las áreas silvestres protegidas se han creado, son proteger y conservar muestras representativas de la diversidad biológica del país; proteger, recuperar y manejar especies de flora y fauna silvestre que presenten problemas de conservación; proteger y poner en valor los recursos culturales insertos en las áreas, como también contribuir a crear conciencia ambiental en la comunidad, esto último principalmente mediante la educación ambiental.

Complementariamente y supeditado a la consecución de los mencionados propósitos, en el SNASPE es posible realizar actividades de uso público, entre las cuales se incluyen la recreación y el turismo en armonía con el entorno natural y cultural.

En este contexto, el desarrollo del ecoturismo en las áreas silvestres protegidas, es posible siempre y cuando considere el criterio de sustentabilidad, la compatibilidad con los objetivos que motivaron la creación de las áreas silvestres protegidas, la compatibilidad con las políticas institucionales vinculadas a la administración y manejo de las áreas y que sea consecuente con lineamientos o directrices de organismos internacionales como la Organización Mundial de Turismo (OMT), y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), teniendo a su vez un fuerte componente participativo por parte de las comunidades locales.

Es igualmente importante, en conjunto con la población local, buscar el desarrollo sostenible del ecoturismo no solo al interior del área silvestre protegida sino que también de los sectores vecinos a ellas. De ahí la relevancia de lograr el establecimiento de zonas de amortiguación con la participación voluntaria, comprometida y protagónica de la comunidad.

El área silvestre protegida, en este contexto, se transforma en unidad modelo de conservación ambiental, para la gestión en su área de influencia. A su vez y muy relacionado a lo precedente, adquiere gran importancia el promover y consolidar encadenamientos productivos (cluster), entendiendo por esto la articulación de esfuerzos para el desarrollo del ecoturismo por parte de diferentes actores como, sector empresarial, gubernamental, no gubernamental, comunidades locales, especialmente cuando éstas son etnias y otros actores locales.

## PROLOGO

Actualmente en Chile, el auge que experimenta el turismo orientado a la naturaleza, entendido éste como aquel que consiste en la búsqueda de contacto con ambientes naturales poco alterados por el hombre, valorando lo autóctono y representativo del país se debe, entre otros factores, a la mayor sensibilidad que al respecto en el presente posee la sociedad, ante consecuencias generadas por problemas medioambientales de los cuales en mayor o menor grado ha sido partícipe.

Como resultado de ello, las unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) se han convertido en importantes polos de atracción para la realización de este tipo de turismo. Sin embargo, por su propia definición, el desarrollo y operación de cualquier proyecto ecoturístico dentro de estas áreas debe dar énfasis a una condición inherente a su manejo, como es aquella que relaciona la compatibilidad que debe existir entre dichos proyectos y los objetivos para los cuales cada unidad fue creada.

En este contexto, los atractivos turísticos que tienen las diversas áreas silvestres protegidas, pueden ser aprovechados económicamente y trayendo beneficios a las comunidades locales, en armonía con los principios de conservación que guían su manejo. Es decir, el ecoturismo adecuadamente planificado y controlado es compatible con la protección y conservación de los valores naturales y culturales de las unidades que conforman el SNASPE.

En cuanto a los servicios que las áreas silvestres protegidas ofrecen actualmente a los visitantes, la situación general es deficitaria y prácticamente en todas existe la necesidad de realizar mayores inversiones, bajo el hecho de que el Estado no dispone de recursos suficientes o si los tuviera, su asignación sería competitiva con otras necesidades prioritarias del país.

Una de las estrategias que permitirá armonizar los intereses del Estado con los de la sociedad, en relación a la calidad de los servicios recreativos que ofrecen las áreas silvestres protegidas, es la de hacer partícipes en esta gestión a terceros, sean éstos empresarios (locales, nacionales o internacionales; pequeños, medianos o grandes), autoridades gubernamentales locales y regionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales, universidades y organizaciones de investigación, individuos y grupos organizados de las comunidades locales o finalmente, aquellos actores que directamente deseen involucrarse con las áreas silvestres protegidas del Estado chileno.

La participación de terceros podrá materializarse a través de relaciones de asociatividad, concesiones, convenios o alianzas estratégicas u otras modalidades de participación, orientadas al diseño, construcción, implementación y/u operación de proyectos ecoturísticos que vinculen las áreas silvestres protegidas con el desarrollo sostenible de las comunidades locales, indígenas o no indígenas.

En esta relación con terceros resulta relevante aunar esfuerzos tanto para mejorar o crear nuevas opciones para el desarrollo sostenible de las comunidades locales vinculadas a las áreas silvestres protegidas del Estado, como para mejorar la experiencia recreativa de los visitantes de éstas áreas, quienes plantean expectativas, necesidades y mayores exigencias respecto a su visita a un área silvestre protegida.

De allí que entendemos que la gestión del Estado en las unidades que integran al SNASPE también implica reconocer que éstas forman parte de los principales destinos turísticos del país y en ese sentido representan un componente fundamental para el conocimiento y difusión de nuestro patrimonio natural y cultural, no solo para los chilenos sino también para los visitantes internacionales.

Finalmente, los lineamientos establecidos en la presente Política para el desarrollo del ecoturismo representan un aporte significativo para reforzar la capacidad de gestión de CONAF en las áreas silvestres protegidas del país, primordialmente para ordenar el creciente flujo de visitantes y a su vez para mejorar los servicios, todo lo cual estará supeditado a los objetivos de conservación que se tuvieron en cuenta al momento de creación de dichas áreas.

Lo anteriormente expuesto, representa un importante desafío para la Corporación, que se traduce en mejorar y mantener el aporte de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado al bienestar común en su dimensión ecológica, social, económica, cultural y espiritual.

**CARLOS WEBER BONTE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACION NACIONAL FORESTAL**

**RESOLUCIÓN N° 87 /**

**MAT.: APRUEBA PERFECCIONAMIENTO  
DE LAS POLITICAS PARA EL  
DESARROLLO DEL ECOTURISMO  
EN A. S. P. DEL ESTADO.**

---

**SANTIAGO, 11 abril 2005**

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere el artículo 20°, letras a) y n) de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, y 19°, letra "g" de su Reglamento Orgánico; y

**CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° inciso segundo de la Ley de Bosques (DS 4363), la administración de los Parques Nacionales y Reservas Forestales del país corresponde a la Corporación Nacional Forestal.
- SEGUNDO:** Que para el cumplimiento de dicha función la Corporación está facultada para ejecutar los actos que sean necesarios tendientes al mejor aprovechamiento de los Parques y Reservas mencionados.
- TERCERO:** Que, por otra parte, la Convención de Washington, ratificada como Ley de la República por D.S. N°531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece los criterios científicos y técnicos para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de América, y deja bajo vigilancia oficial, además de los Parques Nacionales, a las Reservas Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas de Regiones Vírgenes que en nuestro país también son administrados por la Corporación Nacional Forestal, en virtud de los respectivos decretos de creación de estas unidades. El conjunto de los citados Parques, Reservas y Monumentos es conocido con el nombre de Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).
- CUARTO:** Que es necesario dar énfasis a ciertos aspectos que contiene la actual Política para el Desarrollo del Ecoturismo en el SNASPE del año 1997 y que también es conveniente incorporar nuevas modalidades de relación con terceros para concretar dicho desarrollo.
- QUINTO :** Que en los últimos trece años el número de visitantes a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado se ha incrementado notoriamente, alcanzando una tasa de un 70,8 % para el período comprendido entre los años 1990 y 2003.

**SEXTO:** Que atendido el creciente número de visitantes a las áreas silvestres protegidas, se hace necesario fortalecer el accionar de CONAF en la administración de la unidades que conforman el SNASPE, especialmente en el ámbito de la protección, recreación y educación ambiental.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Apruébase el documento que contiene la Política para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, año 2004, que se adjunta a la presente resolución, las que permitirán promover, orientar, planificar y controlar el desarrollo de actividades relacionadas con el ecoturismo, en las diversas unidades que conforman el SNASPE.

**SEGUNDO:** Archívense y registrense ejemplares del citado documento de Política para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, en las Unidades de Gestión Patrimonio Silvestre de la Gerencia de Operaciones y en las Direcciones Regionales I a XII, Región Metropolitana y Provincial isla de Pascua.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE.**

**CARLOS WEBER BONTE  
DIRECTOR EJECUTIVO**

c.c.: Dirección Ejecutiva  
GEDEFF  
GEOP  
GEFA  
Of. de Partes.  
Fiscalía

Departamento Patrimonio Silvestre  
Unidades de Gestión Patrimonio Silvestre I a XII y R.M.  
Directores Regionales I a XII y R.M.  
Provincial Isla de Pascua  
Unidades Asesoras de la Dirección Ejecutiva

## CAPÍTULO 1

### DEFINICIÓN DEL ECOTURISMO

Para la presente política, se adopta la definición que ha entregado la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), reconocida también, entre otros organismos, por el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) y la Organización Mundial de Turismo (OMT), definición que describe al ecoturismo como:

***Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales con el fin de disfrutar y apreciar la naturaleza (así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado), que promueve la conservación, tiene bajo impacto de visitación y propicia un involucramiento activo y socio-económicamente benéfico de las poblaciones locales.***

Atendiendo a esta definición del ecoturismo como concepto de desarrollo de uso público, CONAF da a entender a la comunidad que el turismo que está impulsando en las áreas silvestres protegidas, es aquel que comprende actividades de esparcimiento en pleno contacto con la naturaleza considerando también el aspecto educativo, esto último con énfasis en la conservación ambiental y supeditado a los objetivos básicos que motivaron la creación de las áreas silvestres protegidas del Estado. Así mismo, la gestión turística en áreas protegidas, considera la necesaria participación de las comunidades locales rurales, especialmente cuando éstas son indígenas, por tal motivo es primordial aplicar efectivamente los instrumentos que se han diseñado en CONAF para contribuir a la mayor participación de los actores locales e incentivar la integración de “cluster” productivos que involucren efectivamente a todos los actores del sector turismo.

Por otra parte es importante destacar algunos principios que guían el desarrollo del ecoturismo:

- 1.- Lograr la percepción de las áreas silvestres protegidas como un compromiso de todos, especialmente de los residentes locales.
- 2.- Conducir a un tipo de uso que minimiza los impactos negativos tanto en el medio ambiente natural como en los habitantes locales.
- 3.- Contribuir a la gestión de las áreas protegidas y a mejorar los vínculos entre las comunidades locales y los administradores de dichas áreas.
- 4.- Propiciar beneficios económicos y de otra índole para los habitantes del lugar y maximizar su participación en el proceso de decisiones que determina el tipo y la magnitud del turismo que debe ocurrir.



5.- Complementar prácticas tradicionales (agricultura, ganadería, sistemas sociales, etc) sin marginarlas o intentar reemplazarlas, con lo que se fortalece a la economía local y la hace menos susceptible a cambios bruscos internos o externos.

6.- Ofrecer oportunidades especiales para que los habitantes locales y los operadores turísticos relacionados directamente a las áreas silvestres protegidas puedan también utilizar de manera sostenible las áreas naturales y aprender- y apreciar- los valores que ellas contienen.

7 .- Estimular la generación de nuevos ingresos para conservación y valoración del patrimonio natural y cultural en el SNASPE.

8 - Asegurar al visitante una experiencia recreativa que le permita disfrutar de las bellezas escénicas, conocer la diversidad de los ecosistemas representados en el SNASPE y contribuir a lograr mejores condiciones de vida para las culturas locales en un marco de respeto a su identidad y valores.

## **CAPITULO 2**

### **CONTEXTO INTERNACIONAL ASOCIADO AL ECOTURISMO**

El interés internacional hacia el ecoturismo, ha aumentado en los últimos años, dado que este tipo de turismo incorpora no solo la variable ambiental sino que también busca su valoración por la sociedad. La importancia del ecoturismo queda aún mas evidente por la declaración del año 2002 como el Año Internacional del Ecoturismo, convocada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la OMT.

Por otra parte en apoyo de las naciones, organismos internacionales relacionados con la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y/o con el turismo, paulatinamente han estado presentes en propuestas y planteamientos que integren los ámbitos de conservación ambiental y desarrollo productivo en el sector turismo, con el fin de entregar directrices generales que conlleven al desarrollo sostenible de ésta actividad.

Organismos como PNUMA, la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la OMT, entre otros, han tendido a entregar herramientas que conlleven a desarrollar un turismo sostenible y particularmente sobre aquel que se emprende en áreas silvestres protegidas y en su entorno, como lo es el ecoturismo.

Con la participación de estos y otros organismos internacionales, a partir de la década de los años noventa, han trascendido encuentros internacionales que han dado como resultado declaraciones y principios de obligación moral para todas las naciones. Algunos de estos grandes lineamientos (acuerdos, protocolos o declaraciones) y las respectivas organizaciones o encuentros que los promueven, por considerarlos relevantes para la presente política, se enuncian en anexo N° 2 .

## **CAPITULO 3**

### **MARCO DE ACCION DEL PROGRAMA PATRIMONIO SILVESTRE**

#### **3.1. *Marco Institucional***

Entre las diversas funciones que realiza la Corporación Nacional Forestal, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, se encuentran aquellas relacionadas con la administración, vigilancia, control y manejo de las unidades que conforman el SNASPE.

Asimismo, forman parte de las funciones inherentes del quehacer de CONAF, proteger y manejar la flora y fauna nativa con problemas de conservación y promover, a través de la educación ambiental, un cambio de actitud en la comunidad que implique la valoración acerca de la importancia de conservar los recursos naturales.

Todas las funciones antes señaladas, son realizadas por la Corporación a través del Programa Patrimonio Silvestre dependiente de la Gerencia de Operaciones.

#### **3.2. *Marco Legal***

La Constitución Política del Estado de Chile, en el inciso octavo de su artículo 19 establece, respecto al medio natural, los siguientes preceptos:

- La Constitución asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.
- La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.

Lo anterior indica claramente que es el Estado, quien tiene la primera responsabilidad de asegurar la diversidad biológica y la preservación de la naturaleza y está dotado de la autoridad necesaria para dictar políticas y normas y ejecutar actividades tendientes a que los habitantes de Chile puedan ejercer tan importantes derechos. Esta responsabilidad se establece explícitamente en el artículo 34 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, (Ley N° 19.300), que es ejercida por el Ministerio de Agricultura a través de la Corporación Nacional Forestal.

Las facultades legales que posee la Corporación, para la administración de las unidades que conforman el SNASPE, emanan principalmente de la Ley de Bosques (D.S. 4363 del año 1931), específicamente del inciso segundo del artículo 10, el que dispone textualmente: "Con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los Parques Nacionales y Reservas Forestales, la Corporación Nacional Forestal podrá

celebrar toda clase de contratos que afecten a dichos bienes y ejecutar los actos que sean necesarios para lograr esa finalidad. Asimismo, podrá establecer y cobrar derechos y tarifas por el acceso de público a los Parques Nacionales y Reservas Forestales que él determine".

Por otra parte, entre las leyes que también sirven de sustento a la presente Política de Ecoturismo, cabe citar:

- Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de América, promulgada como Ley de la República mediante Decreto Supremo N° 531 del año 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este Tratado Internacional contiene un compromiso de Chile frente a la comunidad internacional, en relación con la gestión oficial respecto de los Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Monumentos Naturales, flora y fauna silvestre.
- Decreto Ley 1.939 del año 1977 relativo a la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado y, que regula la forma de creación y desafectación de Parques Nacionales y Reservas Forestales.
- Ley N° 18.362 del año 1984 que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, (publicado en el Diario Oficial, pero aún no en vigencia) la cual establece entre otros aspectos, la normativa existente en relación a concesiones de uso (artículos 16 al 24)
- Ley N° 19.300 o de Bases generales del medio ambiente del año 1994, mediante la cual en su artículo 10 letra "p" establece que los proyectos que contemplen la ejecución de obras, programas o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, que se realicen al interior parques nacionales, reservas nacionales y monumentos nacionales, entre otras categorías de manejo de protección oficial, deben someterse obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Ley N°19.253 o Ley Indígena, la que establece en su artículo 26, la creación de Áreas de Desarrollo Indígena, que son "*espacios territoriales en que los organismos de la administración de Estado focalizarán su acción en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades*". Este artículo se complementa con el artículo 35, donde se obliga a CONAF a considerar la participación indígena en aquellas áreas silvestres protegidas insertas en Áreas de Desarrollo Indígena

## **CAPITULO 4**

### **EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO Y SU RELACIÓN CON EL ECOTURISMO**

#### **4.1. Cobertura e importancia del SNASPE.**

Al año 2004, el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado está conformado por 94 unidades de manejo, distribuidas en 31 Parques Nacionales, 48 Reservas Nacionales y 15 Monumentos Naturales, las que en su conjunto abarcan una superficie aproximada de 14,2 millones de hectáreas, lo que representa aproximadamente el 19% de la superficie continental e insular del país.

Los objetivos por los cuales estas áreas fueron creadas, son fundamentalmente los de protección y conservación de muestras representativas de la diversidad biológica del país, de ambientes de gran fragilidad, de unidades geológicas y geomorfológicas singulares, así como el resguardo de las evidencias culturales, que contienen la mayoría de ellas.

Otro importante factor que impulsó a la Corporación es el decidido esfuerzo que ha realizado el Estado en los últimos años, a través del Servicio Nacional de Turismo y del sector privado de captar hacia el país nuevos segmentos del mercado turístico internacional actualmente bajo el slogan “Chile: Naturaleza que conmueve”

Complementariamente con lo anterior y en la medida que sea compatible con los mencionados objetivos, en las áreas silvestres protegidas se puede permitir la realización de actividades de investigación, educación e interpretación ambiental, recreación y turismo, sobre la base de atractivos propios de espacios naturales y/o culturales insertos en cada unidad y sujeto a las normas que se fijen en cada caso.

#### **4.2 Razones para el Desarrollo del Ecoturismo en el SNASPE.**

Muchas fueron las razones por las cuales CONAF decidió, a inicio del año 1996, impulsar en mayor medida el desarrollo de las unidades del SNASPE para el uso público de ellas, diseñando para tal efecto un programa de trabajo acorde a las exigencias ambientales, sociales y económicas que demandan las áreas silvestres protegidas.

Una de las razones para tal determinación, fue la situación que enfrentan la mayoría de las áreas protegidas en relación al deterioro que muestra la escasa e inadecuada infraestructura existente en ellas para atender la creciente y sostenida demanda de visitantes. Esta presión de uso no sólo preocupó a CONAF por lo que significa en cantidad de personas, que ya en el año 2000 sobrepasó el millón, sino que también por el aumento del nivel de exigencias o las expectativas que manifiestan los visitantes, específicamente en cuanto a la calidad y variedad de los servicios ecoturísticos.

Complementando lo expuesto, hoy en día se reconoce a nivel mundial que los visitantes atraídos por el turismo sustentado en la naturaleza, esperan que los valores naturales que contiene el área silvestre protegida, motivo de su visita, les sean interpretados ambiental y culturalmente. Se suma a este interés, la preocupación respecto a que el área silvestre esté efectivamente protegida y puedan de esta manera contemplar en plenitud la naturaleza y por ende tener una experiencia recreativa satisfactoria y además segura.

A continuación se señalan otros aspectos que permiten explicitar aún mas la importancia del ecoturismo en el SNASPE :

#### ***4.2.1 Situación del turismo mundial y en Chile.***

A nivel internacional se observa un auge “explosivo” por el turismo asociado a naturaleza, cuyas manifestaciones de mayor demanda son el ecoturismo y el de aventura. Al respecto, según la Organización Mundial de Turismo (OMT), esta corriente turística, dado que esta clase de turismo se incrementa hoy en día a una tasa superior al 15% anual, a diferencia del turismo convencional que crece en un 7% al año.

En este marcado interés sobre las nuevas modalidades de turismo, Chile se ha convertido en un importante polo de atracción, ya que una simple mirada a su especial geografía, en una extensión de 4.300 km que bordea el continente sudamericano, el turista nacional y extranjero tiene la oportunidad de maravillarse con una gran diversidad de ambientes, desde el desierto de Atacama, el más árido del planeta, hasta la patagonia occidental, la de mayor atractivo del cono sur.

En esta riqueza escénica, sin lugar a dudas que el SNASPE, presenta las condiciones propicias para realizar este turismo en forma armónica con el ambiente, puesto que las unidades que lo conforman no solo contienen muestras únicas de la variedad paisajística y de la biodiversidad que caracterizan a nuestro país, sino que también, en muchos casos, contienen muestras significativas del acervo cultural y la presencia, aledaña y/o inserta, de comunidades indígenas, razón por la cual, interesa a la Corporación hacer efectivo los beneficios que conlleva el desarrollo del ecoturismo para estas comunidades.

#### ***4.2.2 Demanda del Uso Público en el SNASPE***

Estas características del SNASPE han provocado una demanda de uso público que aumenta cada año, estimándose una tasa de incremento promedio anual de un 4%. Cabe agregar que en el período 1990 a 2002 la afluencia de visitantes aumentó un 70,8%, alcanzando un total de 1.024.213 personas en el año 2002, con un incremento en la afluencia de extranjeros de 156,7% entre el año 1990 al 2002, cifra que muestra el creciente interés del mercado de turistas internacionales sobre estas áreas, tanto en el ámbito de la experiencia de observar espacios naturales de poca intervención humana,

de gran diversidad biológica, como por la experiencia que implica el acercamiento a comunidades locales en estrecho vínculo con dichas áreas.

#### **4.2.3 Estrategias de CONAF para el Desarrollo Regional**

La Corporación Nacional Forestal consecuente con el interés gubernamental de modernización del Estado, no solo a nivel de estructura organizacional sino que también para incorporar la visión de desarrollo sustentable en todo su ámbito de acción, detectó la necesidad de desarrollar una estrategia competitiva y sostenible del sector forestal nacional en su globalidad, es decir considerando el recurso madera, no madera y servicios ambientales.

En este contexto, CONAF ha iniciado la definición de un marco estratégico respecto a ejecutar acciones destinadas a crear las condiciones para impulsar un nuevo “modelo de desarrollo forestal” viable, sustentable y equitativo, capaz de generar trabajo y aportar al desarrollo de la economía local.

Es por ello que en este amplio concepto del sector forestal, adquiere relevancia los esfuerzos que se emprendan para un desarrollo regional cuyo objetivo sea asegurar la protección del patrimonio natural y cultural asociado, incorporando el uso turístico como una forma de acercar dicho patrimonio a la sociedad y los visitantes al país y, como una estrategia de manejo para generar ingresos adicionales para las comunidades locales, por lo general complementarios con sus actividades productivas tradicionales, y concebido como una estrategia para contribuir a la protección del patrimonio natural y cultural mediante la redistribución de los ingresos en los programas de conservación, investigación y educación ambiental.

Por tal razón se reconoce que no sólo es posible, sino indispensable compatibilizar el turismo con la protección ambiental y que corresponde a una de las principales actividades que permite la integración de la comunidad, la participación de la iniciativa privada y de las instituciones públicas en programas de desarrollo, al mismo tiempo que se logran incrementar las tasas de empleo y la inversión regional, facilitando la acción del Estado como garante de la conservación del patrimonio natural y cultural.

#### **4.3 Participación de terceros**

Desde que asumió CONAF la responsabilidad de administrar el SNASPE, las tareas ejecutadas tendientes al desarrollo de éste se han centrado en la protección y conservación del patrimonio natural y cultural con que cuenta. No obstante, paulatinamente una labor que también ha adquirido mayor importancia para la Corporación ha sido aquella relacionada con el uso público, en aquellas áreas silvestres protegidas en las cuales se han desarrollado servicios y actividades para la recreación, el ecoturismo, la educación e interpretación ambiental y la vinculación con comunidades insertas o aledañas a las áreas silvestres protegidas.

En relación al ecoturismo, además de la gestión directa que tradicionalmente ha realizado CONAF, también ha existido la participación de terceros, particularmente de empresarios (pequeños, medianos y grandes), mediante la administración y el manejo de servicios ecoturísticos de determinados sectores de las áreas, proceso llevado a cabo principalmente a través del mecanismo de concesiones.

Este mecanismo ha posibilitado mejorar la cantidad y calidad de la infraestructura recreativa en algunas áreas protegidas, buscándose actualmente que también permita llevar a efecto una reinversión destinada a aumentar la capacidad de protección del área.

Para la presente política, se considerarán terceros aquellos diferentes actores sociales interesados en el desarrollo del ecoturismo dentro del SNASPE, pudiendo ser éstos empresas comerciales (pequeños, medianos o grandes), fundaciones, organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas y/o de investigación, grupos organizados de comunidades locales, personas jurídicas y naturales, entre otros.

CONAF, con la participación de terceros y el apoyo conjunto, espera diseñar, ejecutar y operar proyectos que involucren creación o mejoramiento de infraestructura, actividades y/o servicios ecoturísticos en las unidades del SNASPE, supeditados a los principios básicos para su desarrollo, como son la compatibilidad que debe existir entre este desarrollo y los objetivos que motivaron la creación de las áreas silvestres protegidas, la entrega de beneficios tangibles para las comunidades locales, especialmente indígenas, la satisfacción de necesidades de diferentes segmentos de visitantes, la viabilidad ambiental y la diversificación de la oferta ecoturística

Esta profundización de la participación de terceros se podrá materializar a través de relaciones de asociatividad, convenios o alianzas estratégicas, establecimiento de Fundaciones de "Amigos de las áreas silvestres protegidas u otras modalidades de participación, orientadas al diseño, construcción, implementación y operación de proyectos ecoturísticos que vinculen las áreas silvestres protegidas con el desarrollo sostenible de las comunidades locales e indígenas.

Finalmente no puede dejar de mencionarse la importancia que adquiere esta gestión para reforzar las funciones prioritarias de los guardaparques, ya que hasta ahora han tenido que desviar su atención, en los períodos de mayor afluencia de turistas, a actividades de control y atención de ellos, como también a la mantención de los sectores de las áreas protegidas destinadas al uso público.

Teniendo a terceros al interior de las áreas silvestres protegidas, con experiencia en la prestación de servicios ecoturísticos y comprometidos con CONAF en la responsabilidad de resguardar los ecosistemas que dichas áreas contienen bajo el concepto de ecoturismo, los guardaparques se concentrarán en cumplir efectivamente las actividades de protección, educación ambiental y otras actividades prioritarias incluidas en los respectivos Planes de Manejo.

#### **4.4 Participación de comunidades locales e indígenas**

El fortalecimiento de la relación que CONAF mantenga en el tiempo con terceros debe estar directamente vinculado al desarrollo sostenible de las comunidades locales e indígenas, considerando al ecoturismo como una alternativa viable de este desarrollo.

Al respecto, se necesita aunar esfuerzos tanto para incrementar o crear nuevas opciones de mejoramiento de calidad de vida de las comunidades locales relacionadas con las áreas silvestres protegidas, como para lograr un mayor vínculo entre CONAF, las comunidades y otros, y que esto conlleve a establecer finalmente, una mejor experiencia recreativa por parte de los visitantes, quienes plantean expectativas, necesidades y exigencias con relación a las áreas silvestres protegidas.

Se parte de la premisa de que las comunidades locales e indígenas pueden llegar a ser uno de los principales aliados del SNASPE, en beneficio de la conservación, de la protección y del valor ecoturístico que tienen las áreas silvestres protegidas para la sociedad en general. Cabe señalar que el 18% de las áreas silvestres protegidas con que cuenta el Estado, se vinculan directa o indirectamente con comunidades indígenas. Al interior de las áreas silvestres protegidas existen 28 comunidades indígenas, cuya vinculación está determinada por sus valores, conocimientos y experiencias ancestrales sobre la base de su cosmovisión.

Se espera que las comunidades locales e indígenas participen activamente en el desarrollo del ecoturismo, transmitiendo sus valores y tradiciones a los visitantes, fortaleciendo su identidad en el proceso de interacción e intercambio de culturas, además de contribuir al objetivo común de proteger el patrimonio natural y cultural presente en las áreas silvestres protegidas y su entorno.

En este contexto, la creación de nuevos productos y servicios turísticos constituye una posibilidad concreta para incrementar y diversificar los ingresos y empleos mediante la oferta de actividades recreativas que efectivamente contribuyen al desarrollo regional.



## CAPITULO 5

### PRINCIPIO DE LA POLÍTICA

***Desarrollar en las áreas silvestres protegidas del Estado un ecoturismo socialmente responsable y ambientalmente sustentable, aportando beneficios no solo para la conservación de la diversidad biológica que dichas áreas contienen, sino que también contribuyendo a mejorar las condiciones socioeconómicas de las comunidades locales e indígenas aledañas y/o insertas a ellas y, satisfaciendo las necesidades de la sociedad toda en cuanto al conocimiento y disfrute de las áreas silvestres protegidas del Estado.***

## CAPITULO 6

### OBJETIVOS GENERALES

- a) Fortalecer la gestión institucional de CONAF, a través de la implementación de infraestructura y/o servicios para conservar y proteger las áreas silvestres protegidas y para profundizar acciones en la educación e interpretación ambiental, tanto hacia las comunidades locales e indígenas, como hacia los diferentes segmentos de visitantes.
- b) Establecer un marco adecuado para la coordinación con otros organismos e instituciones públicas y privadas que desarrollan programas y proyectos de ecoturismo.
- c) Promover, orientar y regular el desarrollo del ecoturismo en las áreas silvestres protegidas del Estado de Chile, que considere la participación de terceros y/o por gestión directa, siguiendo patrones de sustentabilidad ambiental, social y económica, en beneficio de las actuales y futuras generaciones de nuestra sociedad :
- d) Fortalecer la participación de las comunidades locales y comunidades indígenas, insertas y/o aledañas, en el desarrollo del ecoturismo en áreas silvestres protegidas y su entorno, incentivando un mayor respeto y valoración de la sociedad hacia estas culturas.

## CAPÍTULO 7

### LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE ECOTURISMO EN AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO

**7.1 Respecto al Objetivo específico a) :** Fortalecer la gestión institucional de CONAF, a través de la implementación de infraestructura y/o servicios para conservar y proteger las áreas silvestres protegidas y para profundizar acciones en la educación e interpretación ambiental, tanto con las comunidades locales e indígenas, como hacia los diferentes segmentos de visitantes :

A) *Ámbito de Administración :*

1. Mantener la tuición, control y administración de los territorios de aquellas áreas silvestres protegidas en las cuales terceros desarrollen proyectos ecoturísticos.
2. Propender a que todo tipo de desarrollo ecoturístico que se efectuó al interior de las áreas silvestres protegidas (concesiones, asociaciones u otras) debe ser a título oneroso (pagar un derecho); naturalmente con la excepción del turismo social.

B) *Ámbito de Planificación y Normas:*

1. Promover el desarrollo ecoturístico dentro de las áreas silvestres protegidas acorde con las políticas técnicas y planes de manejo respectivos, en concordancia con los instrumentos legales y de planificación gubernamentales, regionales y locales.
2. Desarrollar el ecoturismo de acuerdo a la zonificación asignada al área silvestre protegida, específicamente en las zonas de uso intensivo, extensivo y primitiva, así como considerar las normas para cada una de ellas.
3. Focalizar las acciones de CONAF y estimular la asociatividad con otros organismos e instituciones públicas y privados para el desarrollo ecoturístico en aquellas áreas identificadas con mayor potencialidad y su entorno.
4. Generar el marco regulatorio para la implementación de la presente política, considerando un manual de relaciones con terceros y un sistema tarifario entre otros instrumentos.
5. Implementar un sistema de control, evaluación y seguimiento de los proyectos ecoturísticos que se lleven a cabo en las áreas silvestres protegidas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los planes de manejo.

6. Propiciar que los proyectos ecoturísticos incorporen actividades de educación e interpretación ambiental.

C) *Ámbito de Financiamiento :*

1. Fijar y percibir por parte de CONAF, el cobro por concepto de derecho de entradas de visitantes a las áreas silvestres protegidas.
2. Propiciar el desarrollo de un turismo social, para tal efecto facilitará el acceso a distintos segmentos de la sociedad, (posibilidades económicas variadas, intereses, jóvenes, personas con movilidad reducida (tercera edad, discapacitados) mediante la diversificación de opciones de servicios ecoturísticos.
3. Establecer franquicias tarifarias, tanto a comunidades locales e indígenas como a otros grupos, en el marco de actividades de carácter educativo y de turismo social, en aquellas instalaciones o servicios que CONAF administre directamente y que no afecten la operatividad de los servicios ofrecidos por el tercero.
4. Realizar acuerdos entre CONAF y terceros para el otorgamiento, por parte de éstos últimos, de franquicias tarifarias a comunidades locales e indígenas y otros grupos, en actividades de interés educativo y de turismo social, como una manera de mantener una imagen institucional única y coherente sobre los beneficios que las áreas silvestres protegidas entregan a estos segmentos de visitantes.
5. Generar y promover la implementación de mecanismos administrativos para lograr la reinversión de parte de los ingresos generados por el desarrollo ecoturístico en un área silvestre protegida, con el objeto de contribuir con la gestión que CONAF realiza permanentemente, en especial sobre la protección y educación ambiental. Esto también posibilitará canalizar fondos a aquellas áreas que aún no hayan iniciado sus programas de ecoturismo o que por sus características naturales no posean un potencial para estos fines.

D) *Ámbito Formación Recurso Humano*

Establecer procesos de capacitación y formación para el personal de CONAF, especialmente del Programa Patrimonio Silvestre sobre la sostenibilidad de la actividad turística que debe prevalecer dentro de las áreas silvestres protegidas, para transferir este conocimiento a los visitantes a través de la educación e interpretación ambiental.

E) *Ámbito Infraestructura y Servicios* :

1. Contribuir al logro del establecimiento de encadenamientos ecoturísticos productivos “cluster” y cuando ello sea factible, se deberá privilegiar el desarrollo de infraestructura en el entorno, por lo tanto en las áreas silvestres protegidas con posibilidades de creación de “cluster”, se tenderá a complementar los servicios turísticos externos.
2. Difundir las experiencias exitosas de ecoturismo, tales como aplicación de códigos de conducta, modelos de gestión con comunidades, entre otros, que puedan replicarse al interior de las áreas silvestres protegidas o en su entorno.
3. Propender que el desarrollo ecoturístico sea diversificado, entregando diferentes alternativas de infraestructuras y/o servicios, en función de las aptitudes de las zonas de uso público de cada área silvestre protegida.
4. Armonizar la infraestructura de los proyectos ecoturísticos en áreas silvestres protegidas, deberá estar en concordancia con los valores naturales y/o culturales del área respetando el estilo arquitectónico de la zona de influencia de ésta.
5. Utilizar, en los proyectos ecoturísticos a desarrollar en áreas silvestres protegidas, energías limpias, reciclado y en general el uso sustentable de los recursos.
6. Contemplar, para el diseño y operación de los proyectos ecoturísticos los seguros que correspondan para ofrecer un servicio ecoturístico que resguarde la integridad física de los usuarios.

**7.2 Respecto al objetivo específico b) :** Establecer un marco adecuado para la coordinación con otros organismos e instituciones públicas y privadas que desarrollan programas y proyectos de ecoturismo:

1. Establecer mecanismos de coordinación periódica con corporaciones, fundaciones, instituciones públicas, asociaciones de empresarios y otras instancias interesadas en desarrollar el ecoturismo al interior o en el entorno de las áreas silvestres protegidas.
2. Intensificar los esfuerzos institucionales para integrarse a los procesos de diseño, aplicación y seguimiento de los planes, programas y proyectos turísticos que los organismos regionales y en particular los municipios realizan en el entorno de las áreas silvestres protegidas.
3. Conformar, en conjunto con Servicio Nacional de Turismo, un grupo técnico permanente de trabajo en cada región, para evaluar la aplicación de la Política Nacional de Ecoturismo, incorporando al sector privado y otros actores claves para su aplicación.

4. Crear un premio anual para los proyectos que demuestren las mejores prácticas de desarrollo ecoturístico al interior o en el entorno de las áreas silvestres protegidas, al mismo tiempo que divulgará a través de un informativo ecoturístico regional las iniciativas que constituyan ejemplos para ser replicados a nivel nacional.

**7.3 Respetto del objetivo específico c):** Promover, orientar y regular el desarrollo del ecoturismo en las áreas silvestres protegidas del Estado de Chile, que considere la participación de terceros y/o por gestión directa, siguiendo patrones de sustentabilidad ambiental, social y económica, en beneficio de las actuales y futuras generaciones de nuestra sociedad :

1. Establecer diversos mecanismos de relación con terceros, como asociaciones, concesiones, alianzas estratégicas u otras modalidades de participación, para la consecución de proyectos y acciones de carácter ecoturístico en áreas silvestres protegidas y sus zonas de influencia.
2. Promover las siguientes modalidades de relación con terceros : licitación de ideas que formule CONAF, licitación de proyectos elaborados por CONAF o convocatorias a terceros para la presentación de ideas de proyectos.
3. Propender, en el desarrollo de proyectos ecoturísticos a evitar la operación de servicios similares en una misma zona de desarrollo de un área silvestre protegida, de acuerdo a la capacidad de acogida y demanda por ésta.
4. Contribuir al mejoramiento y diversificación de la economía local, a través de la incorporación de las comunidades locales y/o indígenas en aquellos proyectos ecoturísticos presentados por terceros, al interior de las áreas protegidas.
5. Propiciar, en conjunto con el Servicio Nacional de Turismo y en el marco del convenio entre ambas instituciones más otros actores que se determinen de común acuerdo, la formación de encadenamientos productivos turísticos (cluster) en el entorno de las ASP.
6. Promover y facilitar, considerando la capacidad de acogida y de gestión, el desarrollo de alianzas estratégicas para la implementación de proyectos de turismo social, como instituciones para beneficio de minusválidos, educación de bajos recursos, organizaciones vecinales, otros.
7. Coordinar acciones con terceros para incentivar en los visitantes, conductas ambientales positivas, de protección y conservación.,

**7.4 Respeto al objetivo específico d) :** Fortalecer la participación de las comunidades locales y comunidades indígenas, insertas y/o aledañas, en el desarrollo del ecoturismo en áreas silvestres protegidas y su entorno, incentivando un mayor respeto y valoración de la sociedad hacia estas culturas :

1. Promover y facilitar la participación efectiva de la comunidades locales y etnias en los proyectos ecoturísticos contribuyendo a la generación de nuevas oportunidades, actividades y la prestación de servicios para los turistas como un aporte al desarrollo de las mismas.
2. Contribuir a la promoción y operación de iniciativas de desarrollo ecoturístico en aquellas áreas silvestres protegidas que formen parte de Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), enfatizando la participación de las comunidades indígenas.
3. Incorporar, en las actividades de carácter divulgativo desarrolladas en proyectos ecoturísticos, el sentido de respeto por la identidad cultural, costumbres y tradiciones de las comunidades locales y etnias vinculadas a las áreas silvestres protegidas.
4. Fortalecer los mecanismos de colaboración y coordinación existentes entre CONAF y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales con competencias e intereses para la materialización de programas de trabajo con comunidades locales y etnias.
5. Colaborar en la difusión de los instrumentos gubernamentales de financiamiento de iniciativas hacia las comunidades locales y etnias, asesorando la formulación y desarrollo de proyectos ecoturísticos en las áreas silvestres protegidas o en su entorno.
6. Propiciar la participación de CONAF en las decisiones de otros organismos gubernamentales y no gubernamentales que cuenten con instrumentos de financiamiento para proyectos turísticos que desarrollen actividades en áreas silvestres protegidas y su entorno.

## ANEXO Nº 1

### GLOSARIO

**Área silvestre protegida:** Ambientes naturales, terrestres o acuáticos, con límites definidos con determinadas acciones legales, administrativas y de manejo por parte del Estado o sector privado, para la consecución de objetivos de conservación.

#### **Biodiversidad**

- a) Totalidad de los genes, las especies y los ecosistemas de una determinada región.
- b) Variedad de formas de vida, los roles ecológicos que éstos desempeñan y la diversidad genética que contienen.

**Conservación :** La gestión de la utilización de la naturaleza por el ser humano de tal forma que produzca el mayor y sostenido beneficio pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras

**Comunidad local:** Se refiere a un grupo heterogéneo de instituciones, individuos o grupos de individuos, que teniendo una proximidad geográfica relativa a las áreas silvestres protegidas, se vinculan con éstas en distintos niveles de relación, donde además de la variable geográfica, existen otras variables, como son la vinculación histórica, la dependencia asociada a medios de subsistencia, el mandato institucional entregado a organismos gubernamentales, el interés económico de diversos sectores y en definitiva, aquellos que bajo diferentes modalidades de interés, se vinculan con las áreas silvestres protegidas. Todos ellos son reales o potenciales actores, cuyos intereses deben estar en conocimiento de la Corporación.

**Comunidad indígena:** Agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena (mapuche, aimará, rapa nui, atacameña, entre otras) y que se encuentran en una o más de las siguientes situaciones: provengan de un mismo tronco familiar, reconozcan una jefatura tradicional, posean o hayan poseído tierras indígenas en común; provengan de un mismo poblado antiguo (Ley Indígena)

**Gestión del SNASPE:** Conjunto de actividades destinadas a la creación de nuevas unidades, al cumplimiento de los objetivos de las categorías de áreas (Parque Nacional, Monumento Natural y Reserva Nacional) y al cumplimiento de los objetivos específicos contemplados en los planes de manejo de las unidades del SNASPE.

**Monumento Natural:** Área generalmente reducida, caracterizada por la presencia de especies nativas de flora y fauna o por la existencia de sitios geológicos relevantes sede el punto de vista escénico, cultural, educativo o científico.

Los objetivos de un Monumento Natural son la preservación de muestras de ambientes naturales y de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos y, en la medida

compatible con esto, la realización de actividades de educación, investigación o recreación.

**Preservación:** La mantención de la condición original de los recursos naturales de un área silvestre, reduciendo la intervención humana a un nivel mínimo.

**Parque Nacional :** Área generalmente extensa, donde existen diversos ambientes únicos o representativos de la diversidad biológica natural del país, no alterados significativamente por la acción humana, capaces de autoperpetuarse, y en que las especies de flora y fauna o las formaciones geológicas son de especial interés educativo, científico o recreativo.

Los objetivos de un Parque Nacional son la preservación de muestras de ambientes naturales, de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos; la continuidad de los procesos evolutivos y, en la medida compatible con lo anterior, la realización de actividades de educación, investigación o recreación.

**Plan de manejo :** Documento que orienta el accionar técnico y administrativo de un área silvestre protegida y a lo menos contempla normas relativas a *zonificación* y *programas de manejo*.

El Plan de Manejo es de carácter indicativo, en el sentido que indica qué se debe hacer, dónde y cuándo, pero no entrega detalles respecto del cómo hacer.

## Recreación

*Es sinónimo de entretenimiento, diversión, alegría, actividad sin esfuerzo y no demasiado importante. Es decir está centrada en el juego y la diversión. Se desarrolla en un tiempo de poca valía social, o en otras palabras tiempo de ocio o libre, no es obligatorio y no conlleva a productividad.*

*Aplicando la terminología o más precisamente, la etimología, el término recreación indicaría el “volver a crear”.*

La recreación puede ser individual o grupal, e involucra aspectos tan diferentes como la lectura, deporte, música, excursionismo, pintura, cine, filatelia, etc., etc, etc. Por lo tanto la recreación comprende un número infinito de experiencias en una multiplicidad de situaciones.

Lo que caracteriza a todo este tipo de actividades recreativas es la actitud del individuo, la disposición mental de quien a ellas se entrega, por propia elección, en sus horas libres. Cualquier ocupación puede ser justamente considerada recreativa, siempre que alguien se dedique a ella por su voluntad, en su tiempo libre, sin tener en vista otro fin que no sea el placer de la propia actividad y que en ella encuentre satisfacción íntima y oportunidad para recrear



**Reserva Nacional** : Área cuyos recursos naturales es necesario conservar y utilizar con especial cuidado por la susceptibilidad de éstos a sufrir degradación o por su importancia relevante en el resguardo del bienestar de la comunidad.

Sus objetivos son la conservación y protección del recurso suelo, de las especies de fauna y flora silvestre, la mantención o mejoramiento de la producción hídrica, el desarrollo y aplicación de tecnologías de aprovechamiento racional de la flora y fauna.

**SNASPE**: Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, conformado al año 2005, por 95 unidades, entre Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

**Terceros**: Se considerarán como tales a los diferentes actores sociales interesados en el desarrollo del ecoturismo dentro del SNASPE, pudiendo ser éstos empresas comerciales, fundaciones, organismos no gubernamentales y gubernamentales, instituciones académicas y/o de investigación, grupos organizados de comunidades locales e indígenas, personas jurídicas y naturales, entre otros.

**Turismo social**: Se trata de un turismo que busca la igualdad y accesibilidad para todos, incluyendo familias, jóvenes, mayores, personas con discapacidad y todas aquellas personas que por medios o capacidades limitadas se ven restringidos o excluidos en otros contextos de la sociedad. Por tanto, está dirigido a segmentos turísticos diversos en lo que se refiere a nivel de ingreso, edad y discapacidad.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIONES Y PRINCIPIOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON TURISMO EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO

- La *Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible*, realizada en Johannesburgo (2002), convocada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en la que se ratificó la necesidad de reducir significativamente la tasa actual de pérdida de diversidad biológica mundial, situación que confirmó lo señalado por el Convenio de Biodiversidad de Naciones Unidas en su última conferencia de las partes (2002).
- La *Cumbre Mundial del Ecoturismo*, realizada en Québec (2002), entregó la *Declaración de Québec sobre el Ecoturismo*, documento obtenido con la participación de diversos sectores nacionales y locales vinculados al turismo y al medio ambiente, con el principal objetivo de entregar preliminarmente una serie de recomendaciones para el desarrollo de actividades de ecoturismo en el contexto del desarrollo sostenible, como antecedente a considerar en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible. Asimismo, en la misma se concluyó que las diferentes formas de turismo, especialmente el ecoturismo, si se gestionan de manera sostenible, pueden representar una valiosa oportunidad económica para las poblaciones locales e indígenas y sus culturas, así como para la conservación y la utilización sostenible de la naturaleza para las generaciones futuras.
- La *Convención sobre Diversidad Biológica (CDB, 1995)*, a partir del año 2000 comienza a participar en el programa de trabajo internacional sobre turismo sostenible en relación con la diversidad biológica, dentro de la Comisión de Desarrollo Sostenible. En el año 2001, convocado por el CDB, se realizó *Taller sobre Diversidad Biológica y Turismo* en Santo Domingo, a partir del cual surgió el *Borrador sobre directrices internacionales para las actividades relacionadas al desarrollo turístico sostenible en ecosistemas terrestres, marinos y costeros, hábitat de importancia para la diversidad biológica y áreas protegidas, incluyendo ecosistemas frágiles ribereños y de montaña*. Estas directrices también han representado una herramienta para la discusión internacional preparatorias tanto para la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible como para la Cumbre Mundial de Ecoturismo.
- La *Décima Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo*, realizada en Santiago, Chile (1999), adoptó el *Código Ético Mundial para el Turismo*, como documento que representa un modelo de comportamiento a seguir por parte de los diversos actores del sector turístico, garantizando la protección del ambiente y del patrimonio cultural, al igual que la distribución equitativa de los beneficios del turismo.

- La *Conferencia Internacional de Ministros del Ambiente sobre Biodiversidad y Turismo*, realizada en Berlín (1997). En este marco surge la *Declaración de Berlín*, bajo la participación de UICN, PNUMA, OMT y diversas delegaciones nacionales. En sus enunciados se reafirma la necesidad de la participación de todos los involucrados, quienes desde sus diversos ámbitos, deben asumir responsabilidades frente al compromiso de desarrollar un turismo sostenible.
- La *Conferencia Mundial de Turismo Sostenible*, realizada en Lanzarote, España (1995) desarrolló *La Carta del Turismo Sostenible*, declaración en cuyos principios claramente se contemplan acciones que deben liderar los gobiernos en sus políticas y en los que se reafirma la necesidad de entrelazar temas socio-culturales, ambientales y económicos para llevar adelante políticas coherentes dentro de un mismo país, región y/o localidad, para continuar posteriormente con una planificación que involucre de manera integrada a todos los involucrados, por medio de sus programas, proyectos y acciones.
- La *Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo* (conocida como *Cumbre de la Tierra*), realizada en Río de Janeiro (1992). A partir de la misma surgió la *Declaración de Río sobre el Ambiente y el Desarrollo*, la *Comisión sobre Desarrollo Sostenible (CDS)* y la *Agenda 21*. Esta última, se reafirma con la *Agenda 21 para la Industria de Viajes y Turismo* (1997), declarando acciones y principios que involucran al turismo como parte integrante para el logro del desarrollo sostenible de las naciones.